Legajo n.º 22 1731.

49-11

- Sobre pretensión de algunos individuos a varios empleos y gratificaciones.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Reservado

D. Josef de Vidaondo Con-
tador ppal de Exercito, y Rl.
Hacienda de la Provincia
de Caracas, ha hecho la
adjunta instancia en
solicitud de la Contaduria
de Exercito de la Havana
vacante por dimision
de D. Antonio Moreno
Cañaveras; y la remito
à V.S. para q̃ el Rey que
me ha comunicado el
Exmo. S. Conde de Lerena
para que V.S. me info-
me lo que se le ofreciere.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

y parecierе. Dios gue
á V.S. m.s a.s P.e C. Lorenzo
19 de Nov.re de 1791.

Pedro Aparici

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

C. de Fran.co de Saavedra.

Alterada.

Con fha de 19 del corr.te me remite V.S. de orden del Rey comunicada p.r el Ex.mo S.or D.n Conde de Lerena una instancia de D.n Josef Olivaondo Contad.r principal de Exercito y R.l Hacienda de Caracas q.e solicita la Contaduria de Exercito dela Havana vacante p.r demision de D.n Antonio Moreno, ~~como~~ p.a q.e en vista de todo informe lo q.e se me ofrezca.

Fres cosas solicita D.n

Josef Vidaondo 1.a g.e se le confiera la mencionada Contad.a de la Havana; 2.a g.e se le dispense honores de Comisario Ordenad.r; 3.a g.e se le declare la Sucesion Subsitucion en el mando de Intend.a ag.lla y Intend.a en caso de muerte, ausencia o enfermed.d del g.e la reoente.

Mientras exerci la Intend.a de Caracas recomendè repetidas veces a la piedad de S.M el mismo aprimd y buenos Servicios de D.n Josef Vidaondo. Este sirve [illegible] veinte y quatro años hace en destinos de Hacienda

tiene buenas luces, zelo en el
cumplim.to
desempeño de su obligacion, y
mucha practica en las materias
de quenta y razon. Será
mi dictamen a proposito p.a defen.a
pensar la Consul.a de la Havana,
R.l
q.e ha sido oficial de la
Contad.a
Havana y de Puerto de Regnos
y de Caracas donde se manejan
los ramos mayores. Para el desem-
peño de la Consul.a de la Ha-
vana, no basta así como quien
un Sugeto experto en la
administrac.on de la R.l Hac.da ag.a
Ciudad es al mismo tiempo Capital
de la Isla y Puerto de Regnos
q.e ag.la entiende
y p.r como. necesita un
Ministro
Hombre q.e entienda de dros de

y p.r como ha practicado lo
pertenec.te a Comercio exterior y
dros de mar y

tierra y de mar, de comercio
interior y exterior, de marcando
marítimo y terrestre. En D.n
concurre esta apreciable circunstan-
cia
Jnes Vidaondo, tiene ≠ [illegible]
experiencia en estos diversos
ramos p.r ha sido Oficial R.l
de la Guarica g.e es puerto de
Receptor donde se hace mucho
comercio y de Caracas donde se
reunen todos los dem.s del
trafico interior.

Estos honores de Comisario
Ordenad.r apoyo Rey amen ha g.do
apoyé con mi informe g.do confirie
ser Vidaondo los honores de Co-
mr.o del Rey dios g.de la mis-
maria Ordenad.r enhorabuena me par-
dia presente
ció g.do los merecia y en el dia
los debe merecer mas. Sus servicios
le hacen acreedor esta distincion

y confiriendole la Contad. de la Justicia
Havana lo exige la ~~Plaza~~,
Col.ª p.r g.l sino se le condecora
nada
~~de~~ con este grado g.l va a ganar
pasar de
en ~~el Campo de una~~ Contad. la
pues la
con a la Havana: el honor
representacion
de ambas Contadurias es el
y emol.t de la
mismo, el Sueldo de la Havana
y tambien la
es may., pero la manutencion
en Caracas es mas barata.
y.a
2.ª p.r g.l en la Havana se halla
condecorado con esta misma
distincion el Tesorero de Exercito
y el Administrad. de Correos, y
la circunstancia en q.e Vidaondo
va a exercer la Contad. hacer
g.l notenga mas
regular ~~se le condecora con igual~~
caracter.

La Sobrecarga de V

~~Conrad.r de Ferrero~~

En la Havana siempre
ha subrrogado el Conrad.r de Exp.a al
Intend.te en los casos de ausen.a
enfermed.d o muerte, como se
practica en España. Pero no
sucede asi en otros parages de
America. En Caracas g.o se enable-
cio allí la Intend.a se declaro esta
Subrrogacion al Conrad.r el mayor-
~~En ellos~~ Despues se le dio al
Asesor, ~~que la tiene también~~
en fuerza de la Instruc.n de Intend.or
de Nueva-España g.e se la
concede: pero como ag.lla Instruc.n
supone reunidos en el Intend.te
~~las cuatro causas~~ el corriente poli-
~~con el economico su~~
tico et Asesor es al mismo tiempo
ten.te de Corregid.r y p.r esta consider-
sin duda
acion se le dio ag.lla prerogativa.

En la Havana 20 de agosto

varie el Intrane. no parece con-
ve. le guste al Govern. el convie-
ne politico; ai no hasta à l.
motivo p.a variar las substitucion
de la Intend.a privando della al
Contad.r Es necesario q.e le declare
en terminos expresos ya l
en caso de faltar el Intend.a la misma
variedad q.e debe este punto reunir
en otros parages de America exigir-
dria dificultades sobre q.e le haria
de subrogar como ha sucedido re-
vienem.e en Caracas: ya p.r q.
haviendo allí otros sugetos graduados
de Ordenadores le disputarian al
Contad.r el mando como sucedio en
la misma Havana 20 con motivo
de la muerte de D.n Josef Rapar.

Por todo soy de dictamen

g Vidando es lugo pa. derem-
penar la espresada Comad.n g.
er
Exer acreedor a g. se le condecore
con los honores g Goliere y g. se le
se
declare espriam.te a su empleo la
Substitucion de las funciones de
la Intend.te en caso de ausencia
enfermed.d o muerte del g.le
Exerza.

S. M. resolvera como sea lo
mas acerrado. Cuad.d 21 de 9.re de 1791

S.r D.n Pedro Agustin.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Mui reservados

Remito a Vr dorn del
Rey el adjunto mem.l
orr.g. dr. Joseph de Vida-
orr.e Cont.r prn.l de la
Havana pide una
exatificatn. por las Ne-
gociacion.s extrahordi-
narias relativas al real
servicio q.e desempeñó
en Caracas, para que
informe V.S mui re-
servadam.te lo q.e fuere
justo y le parezca. Dios
g.e a V.S m.s a Palacio
22 de Diz.re de 1793.
A C.r de Cavallerias

Sr D. Franco de Saavedra.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Con fha de 22 del pasado me remitió V. S.

una representación de D.n Josef Antonio Vidaor-

do Herrero q.e fue y despues Contador

principal de Exercito de las Casas R.s de Caracas

p.a q.e en vista informe mui reservadam.te lo q.e

me parezca sobre.

Expone Vidaondo q.e en calidad

de Herrero q.e entonces era tuvo á su cargo

varias negociaciones q.e en virtud de R.s ordenes

le hicieron durante la ultima

guerra con las Colonias extrangeras p.r quien

de la R.l Hacienda p.a dar salida á los frutos

de ag.lla Prov.a y proveerla de generos En una

epoca en q.e eno no podia executarse ni p.r la

Comp.a Guipuzcoana exonerada ya de su privilegio

Exclusivo ni por el Comercio nacional interrumpido

con las hostilidades enemigas. Que g.^e durante
la dicha negociacion cuyo capital peso es bien
p.^r fuerte tuvo el trabajo extraordinario de
atender a la compra de frutos y venta de efectos,
de g.^e cuyo complicado y dificil manejo le resulta-
ron 68 pesos de quebranto g.^e saldó de su propio
bolsillo. Que p.^r ser ajeno a las regulares obligaciones de
un Enviado no le tiene abonado
considerado abono ni verificacion alguna haviendose dado a otros
ministros R.^s g.^e intervinientes en dha negociacion p.^r
lo g.^e pide g.^e S.^d se sirva concederle la g.^a
de su Soberano aprobado.

Las negociaciones por g.^e della R.^l Hac.^da
Extrangeras no se verificaron en mi Ten.^te pues
g.^e entre a servir la Ynten.^a declara con ya estar
fenecidas sino en el de mi antecesor D.^n Jos.^f de
Abalos por cuyo no pudo hablar dellas con la
completa inteligencia g.^e exige la materia: pero dire
lo g.^e supe p.^r noticias y lo g.^e consta p.^r los papeles

que gnd.aron en ag.lla Secun. y coincidn con
las certificaciones gn.Vidaondo presentn.

Ello es cierto q.e las varias
negociaciones se executaron p.r medio de los
eclesiasticos de S.ta Olalla incluson los de la capitl
de los quales uno era Vidaondo: q.e el Corregidor
vertido en ellas pasó de Bood para cuyas gestiones
rindiesen los q.les manifestn y testificasen la apre-
hension de S.ta Ar.a En consecuencia q.e algunos de los q.e
intervinieron en ellas fueron gratificados p.r el em-
baxo y responsabilid de q.e se trata con q.e se recompe.
Fales fueron D.n Josef de Oria Oficial R.l de Guarda,
D.n Felix Hernandez Bello q.e lo era de Coro, y D.n
Domingo Garate Conrad.r de la renta de Tabacos. Ofo
contra q.e D.n Josef Vidaondo disfrutase iq.l benefi-
cio mistampeo su Comp.a D.n Xtan.l Illescas. Ygnor
q.e razones tuviesen mi antecesor p.a esta distincion
entre sugetos q.e parecian acreedores al mismo premio.
Tampoco me acuerdo si en ag.lla saca promociones

los interesados su solicitud derecho, en caso de promoverle mi te le pertenezca

q.e existe turo su pretensión. Alguna idea tengo de

q.e el allmeno de quinientos pesos q.e p.r ag.l tiempo turo

el sueldo de los ministros de la capital se les ha guar-

do considerar como gratificacion de ag.l trabajo sin

ese

embargo de q.e haviendose espendido ag.l aumento á los

ministros q.e despues han sucedido en el mismo

empleo no parece debio ag.l reputarse como premio

extraordinario sino como anexo natural de un

sueldo q.e antes era p.r imaginado á su responsabili-

dad y á la decencia. El graduar la justicia ó injus-

ticia de esta solicitud, y en caso de ser justa la

quota q.e se deberia asignar á Vidando exige mayores

luces de las q.e produce el exped.te ó las q.e

mi puede prestarme el auxilio de la memoria. A

primera vista parece arreglada la pretension; pero sera

preciso no basta esto p.a q.e mi dictamen positivo.

sobre dexare de ser aventurado.

Dios G.de a V.E. ms. a.s 6 de Enero de 1792

Sor. Conde de Casa-Valencia.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Paso á V.S. de orden del Rey
la Carta de 5. de Enero ultimo
numero 36, en que la Junta
de Real Hacienda de Caracas
recomienda la solicitud de
aquellos Ministros Reales
á cerca de que se les ratifique
el trabajo que han tenido
por espacio de quatro años en
la recaudación y manejo de
las Rentas de los Hospitales
de S.n Pablo y S.n Lazaro pa-
ra q.e en su vista informe V.S.
lo que le parezca. Dios gue á
V.S. m.s a.s Aranjuez 28. de
Abril de 1791.

Lorenzo

Sr.
S. D.n Francisco Saavedra.

FACULTAD DE TEOLOGIA · GRANADA ·

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Con fecha de 28 del q.e acaba
remite V.E. a mi Informe
a orden al Rey el Fiz.o n.o 36
a la Junta Superior de R.l Hac.da
de Caracas enq.e con inclusion
al expd.te promovido ante el
particular recomienda la
solicitud de aq.l Ministro y.
a q.e se les gratifique el trabajo
q.e han tenido por espacio de
4. años en la Recaudacion y
manejo de las V.s de los Hospita
les de S.n Pablo y S.n Lazaro de
aq.lla Ciu.d

Ha seguido en

exped.te sin tramites regulares. Los
Ministros r. entablaron su solicit.
ante ag.l Yntend.te interino. Este
lo pasó al Fiscal de R.l Hac.da q.e
gradue si sunta la solicit.d como
tratava de gasto extraord.o se llevó
el Yntend.te a la Junta superior
q.e precedido el Yns.e al Tribun.l
de Cuentas favorable a la refer.da
pretension se pasa a los S.res Min.os
con su dictamen reducido
a q.e conceptua justo se abone
a ag.dos Ministros la gratificac.n
q.e solicitan.

Seria mui extraordin.o
q.e tantas personas como han
concurrido a la formac.n de este
exped.te se huviesen conbinado
a apoyar una injusticia con per-
juicio de la D.da de los Hospitales
destinada a un objeto tan inte-
resante ala humanidad.

Por este solo titulo se
podria desde luego acceder sin
riesgo de engañarse a una

pretension tan calificada. Pero
la razon la presta tambien un
solido apoyo.

Quando le declaró a los
Ofic.les V. de Caracas el sueldo q.e en
el dia gozan no temian la unidad
de trabajo ni de la Responsabilidad
q.e actualm.te tienen. Entre los mu-
chos Vanos q.e se les agregaron en
el año de 1785. con motivo de
haverse extinguido la Adm.n
gral fue uno el de los Hospitales
de S.n Pablo y S.n Lazaro, los quales
se mantienen de sus R.s propias
ó de las q.e les ha cedido la R.l
munificencia. Es cierto q.e unas
y otras prosperan bajo el actual
manejo; pero es á costa de los des-
velos y de la Responsabilidad de
los Oficiales R. á quienes se grava
en esto con un trabajo estraño
á las reales obligac.s de su em-
pleo.

En este concepto voi á aver-
tir q.e la gratificac.n q.e piden es
de justicia, y q.e debe encargarse

á la Junta Superior de Caracas arregle su cantidad y la forma en q.e la han de percivir con proporcion á lo q.e rindan anualm.te las r.tas de los Hospitales, al sobrante q.e haya despues de cubiertas sus obligac.es y al trabajo y riesgo de percibirlas q.e produzcan su cobro y distribucion; poniendo desde luego en practica lo q.e conceptuen justo, y dando cuenta p.a la aprovacion de S. M. El hacer desde acá una operacion, cuyo acierto depende de datos q.e no se tienen á la vista seria mui espuesto á error.

Este es mi dictamen. S. E. resolverá en todo lo mas acertado. Dios G. á E. m.s a.s de Abl de 1791

Ex.mo Sr
Ex.mo S.r Conde de Lerena.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

t

Para el S.r D.n Franco Saavedra.

FACULTAD DE TEOLOGIA
GRANADA

De la Secret.a del Consejo de Guerra.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA